

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

17 de octubre —Ayer á las 6 p. m. zarpó para Nueva York el velero noruego *Santiago*, de 459 toneladas y 10 tripulantes, Capitán Chistianson y despachado por Robrmoser & C^o—Carga: 414,000 kilos cocobola y 39 trozas cedro con 166 toneladas.

Régimen municipal

S E S I Ó N XXXIV ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las doce del día catorce de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Moreno, Echandi, Quesada, Cardona y Gobernador de la provincia.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Haciéndose sentir cada vez más la necesidad de proceder á la reforma de la cañería de esta ciudad,

Se dispuso:

Que la comisión nombrada por acuerdo 7 de la sesión que celebró este Municipio el 16 de junio del corriente año vuelva á entenderse con el señor Presidente de la República, á efecto de suplicarle el despacho del contrato que sobre el particular se sometió al conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. III

Informada esta Corporación por medio del Gobernador, de que la suma señalada para gastos de cañería en el presente año se ha agotado por los muchos trabajos que en ese ramo se han llevado á efecto,

Se acordó:

Autorizar á dicho funcionario para que siga haciendo los gastos indispensables para la conservación de la cañería hasta fin de este año.—Comuníquese.

Art. IV

Vista la renuncia que del cargo de Jurado ha presentado don Alejandro Aguilar h., en razón de estar desempeñando otro cargo concejil en el presente año, y considerándola justa,

Se acordó:

Aceptarla, y nombrar para que le sustituya á don Manuel Bolandí Araya.

Art. V

Don Pánfilo Segura, en su calidad de Agente de Policía del distrito de San Juan de este cantón, solicita se presuponga de los fondos de dicho distrito la suma de \$ 100-00 para la terminación de los trabajos que se están llevando á cabo en el cementerio de aquel lugar. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad.

Art. VI

Varios vecinos del Rincón de Cubillos de esta ciudad piden se les permita componer sus caminos, como antes lo han hecho, sin necesidad de ocurrir á detalles como en la actualidad se intenta, para evitar de este modo cualquier desigualdad que pudiera haber en los detallados. Discutido lo expuesto,

Se dispuso:

Pedir informe al Inspector de Caminos, quien deberá previamente, oír á la Junta itineraria respectiva.

Art. VII

Examinada la solicitud presentada por don Federico Sibaja Arias, por la que pide se le mande pagar el valor de una porción de terreno que ha dejado al servicio público en el distrito de San Pedro del Mojón, ó se le devuelva para hacer de ella el uso que le convenga,

Se dispuso:

Oír el informe del Gobernador.

Art. VIII

En correspondiente memorial, doña Juana Granados de Montes de Oca manifiesta que en el Paso de la Vaca tiene una finca, de la cual vendió un lote á doña Dolores Delgado, quien construyó allí una casa, conviniendo en que si la Municipalidad no le concedía una paja de agua le permitiría tomarla de la que surte su finca, mientras tanto esta Corporación no se la concediera; que la señora Delgado pidió la concesión de la paja de agua y no se le dió; que con ese motivo se colocó una llave en la paja existente, para mayor comodidad, con la condición de quitarla tan luego hubiese conseguido la paja de que se trata; que informado de este hecho el señor Gobernador, ordenó, según entiende, se cerrara la ramificación concedida á la re-

ferida Delgado, é impuso la multa de diez pesos al dueño de la finca; que la llave de que se ha hecho mérito fué cerrada por el fontanero municipal, y respecto á la multa fué notificado don Marcial Alpízar por medio de la Policía para su debido pago; que no creyendo justa ni legal la disposición del señor Gobernador, acude á este Ayuntamiento, pidiendo se le conceda el uso de la llave cerrada, mientras tanto la nueva cañería se ponga en corriente, y se le exima del pago de la multa aludida. Discutido lo expuesto, y considerando que en el lugar aludido no se encuentra la cañería en condiciones de sacarle nuevas pajas, y mientras se procede á la reforma de la misma, es conveniente que de alguna manera se provea de agua la casa de la solicitante;

Por tanto, y de acuerdo con el informe verbal que sobre ese negocio ha dado el Gobernador,

Acuerda:

Permitir el restablecimiento de la paja de agua que se solicita, por medio de la ramificación del tubo de la propiedad de la señora de Montes de Oca, debiendo pagar la señora Delgado el impuesto municipal, como si derivara directamente de la cañería la paja de agua; y se declara exenta á la postulante de la multa de que se ha hecho referencia.

Art. IX

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo que antecede, y

Considerando:

Que se presentarán casos análogos en que la Municipalidad no podrá suministrar directamente agua de la cañería á los que la solicitan, no por falta de este elemento sino por falta de capacidad de los tubos principales; que siempre que haya propietarios de pajas de agua que consientan en ceder una parte de éstas al vecino que las solicita, sin perjuicio de que satisfaga el impuesto trimestral que señala la ley, no podría prohibirle la Municipalidad, pero sí reglamentarlo,

Se resuelve:

Mandar abrir un registro en la Gobernación de esta provincia para anotar las concesiones que en el sentido antes indicado se hagan, mientras no se hayan llevado á cabo las reformas acordadas á la cañería. Las solicitudes deberán hacerse en cada caso á la Municipalidad.

Art. X

Leída una solicitud por la que varios vecinos del distrito del Hospital piden se mande abrir la parte de calle que el Regente administrador y Médico del *Asilo Chapuí* cerró y agregó á la propiedad de aquel Asilo, en la 8^a Avenida, Oeste, entre la calle 14, Sur y la nueva calle que conduce á los cementerios, que queda al Oeste de dicho edificio,

Se acordó:

Pedir informe al Gobernador de la provincia.

Art. XI

El Licenciado don J. M. Pacheco, en escrito de ocho de los corrientes, manifiesta que por haber ejercido recientemente las funciones de Presidente de la Junta de Educación del distrito central de aquí, por más de tres años, suplica se le exima del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito del Hospital. Considerado lo expuesto,

Se acordó:

Exonerarlo de dicho cargo, y nombrar en su reposición al Licenciado don Luis Castro Ureña.—Comuníquese.

Art. XII

A solicitud de la Junta respectiva, autorizase al Gobernador para que en nombre de este Municipio dé poder con las formalidades de derecho á don José María Murillo, para que como Tesorero de los fondos de beneficencia de San Vicente, y con la anuencia de la Junta calificadora de los mismos, pueda aceptar y cancelar hipotecas en favor de dichos fondos.

A la una y media de la tarde del mismo día se suspendió la sesión para continuarla á la una de la tarde del diecinueve de este mes.

A la hora y fecha indicadas en el acuerdo anterior, se continuó esta sesión, con asistencia de los mismos Regidores.

Art. XIII

Leído y discutido el pliego que contiene la calificación de establecimientos de comercio é industria de este cantón, presentado por la Junta respectiva,

Se acordó:

Aprobarlo y mandarlo publicar en el diario oficial, para los efectos de ley.

A las dos de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

Máximo Fernández.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 13 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Para los efectos consiguientes, se publica el acuerdo dictado por la Municipalidad de este cantón, el 14 del mes próximo pasado, que dice:

“Artículo 2^o—La Municipalidad tiene conocimiento de que las arboledas que están á la orilla de los ríos y nacimientos de fuentes, indispensables para mantener el caudal de las aguas que necesitamos para la vida, se están destruyendo, tanto en las montañas que son del dominio público, como en las propiedades del dominio particular”.

“Atender á remediar este mal es una de las principales obligaciones de este Municipio, no sólo porque el agua es elemento indispensable para las faenas ordinarias de la vida, sino porque la industria y sobre todo la agricultura necesitan imprescindiblemente del agua, hasta para las más triviales operaciones.

Para reparar en lo posible la falta de vigilancia consiguiente y evitar los males que puedan sobrevenir con la carestía de las aguas, la Municipalidad

Acuerda:

1.—Recargar al Inspector de Caminos la obligación de vigilar que no se corten árboles á la orilla de los ríos, en el nacimiento de vertientes, ni en ninguna parte en donde haya árboles cerca de aguas naturales;

2.—Mandar reponer los árboles, en cualquier parte que sea, que se hayan cortado en contravención con lo dispuesto en el inciso anterior;

3.—Prevenir á las autoridades de Policía de este cantón, que presten auxilio al Inspector de Caminos del mismo en el cumplimiento de este acuerdo, y por sí contribuyan á hacerlo cumplir; y

4.—Que dichas autoridades y el Inspector mencionado informen mensualmente y de modo detallado del resultado de sus trabajos en el cumplimiento de este mandato, para que se imponga á los contraventores las penas establecidas por el artículo 553 del Código Fiscal.—Públicese”.

Código Fiscal

“Artículo 549.—Es prohibida, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la explotación de los bosques nacionales”.

“Artículo 550.—Se prohíbe destruir en los bosques nacionales los árboles que estén situados en las pendientes, orillas de las carreteras y demás vías de comunicación, lo mismo que los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos, como el hulero, el liquidámbar, el bálsamo, etc”.

“Artículo 551.—Se prohíbe destruir, tanto en los bosques nacionales como en los particulares, los árboles situados á menos de setenta metros de los manantiales que nazcan en los cerros, ó á menos de cincuenta metros de los que nazcan en terrenos planos”.

“Artículo 552.—Los propietarios de terrenos atravesados por ríos, arroyos ú otros manantiales, en cuyas vegas se hayan destruido los bosques que les servían de abrigo, están obligados á sembrar árboles en las márgenes de los mismos ríos, arroyos y manantiales en una extensión que no baje de diez metros de distancia de las expresadas aguas en todo el trayecto de su curso, comprendido en la respectiva propiedad”.

“Artículo 553.—Los que infringieren cualquiera de las disposiciones de los tres artículos anteriores, además de la reposición de los árboles destruidos, incurrirán en una multa que no baje de veinticinco pesos ni exceda de cien, según la gravedad de la infracción, siendo la mitad para el denunciante y la otra mitad para el Fisco”.

Gobernación de la provincia de San José,—7 de octubre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

12—5

ANUNCIOS

A V I S O

Se recuerda á los exportadores de café que la exención de derechos para la exportación de las clases terceras y demás calidades inferiores, termina el día 31 del presente mes, según decreto del Ejecutivo n^o 2 de 29 de julio último.

Oficina de Calificación Oficial.—San José, 13 de octubre de 1898.

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1 ^o á	\$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	2 ^a „	3-00	„ „	10 „	30-00
Iztepeque	3 ^a „	2-50	„ „	10 „	25-00
Mexicano	2 ^a „	2-00	„ „	10 „	20-00
Kentucky	1 ^a „	2-50	„ „	10 „	25-00
Kentucky	2 ^a „	2-25	„ „	10 „	22-50
Virginia	„	2-00	„ „	1 B. de 25	50-00
Breva	„	2-40	„ „	1 C. „ 25	60-00
Breva	„	2-50	„ „	1 C. „ 10	25-00

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de setiembre de 1898.

ORDEN

en que se verificarán los exámenes de las escuelas públicas del circuito I° de la provincia de San José.

Meses de noviembre y diciembre de 1898

ESCUELAS URBANAS

DÍAS	Fechas	ESCUELAS	Comisiones	Fechas	ESCUELAS	Comisiones	Fechas	ESCUELAS	Comisiones	Fechas	ESCUELAS	Comisiones
Lunes	7	Escuela de niñas n° 1	C	14	Escuela elemental de varones	C	21	Escuela de niñas n° 1	C	28	Escuela elemental de varones	C
		" " varones	D		" " niñas	D		" " de varones n° 1	D		" " " " 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E
Martes	8	Escuela de niñas n° 1	C	15	Escuela de niñas n° 1	C	22	Escuela elemental de varones	C	29	Escuela de niñas n° 1	C
		" " varones	D		" " varones	D		" " de varones n° 1	D		" " de niñas n° 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E
Miércoles	9	Escuela de niñas n° 1	C	16	Escuela elemental de varones	C	23	Escuela de niñas n° 1	C	30	Escuela elemental de varones	C
		" " varones	D		" " niñas	D		" " de varones n° 1	D		" " " " 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E
Jueves	10	Escuela de niñas n° 1	C	17	Escuela de niñas n° 1	C	24	Escuela elemental de varones	C	1	Escuela de niñas n° 1	C
		" " varones	D		" " varones	D		" " de varones n° 1	D		" " " " 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E
Viernes	11	Escuela de niñas n° 1	C	18	Escuela elemental de varones	C	25	Escuela de niñas n° 1	C	2	Escuela elemental de varones	C
		" " varones	D		" " niñas	D		" " varones	D		" " " " 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E
Sábado	12	Escuela de niñas n° 1	C	19	Escuela de niñas n° 1	C	26	Escuela elemental de varones	C	3	Escuela de niñas n° 1	C
		" " varones	D		" " varones	D		" " de varones n° 1	D		" " " " 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E
Domingo	13	Escuela de niñas n° 1	C	20	Escuela elemental de varones	C	27	Escuela de niñas n° 1	C	4	Escuela elemental de varones	C
		" " varones	D		" " niñas	D		" " de varones n° 1	D		" " de niñas n° 2	D
		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E		" " " " 2	E

ESCUELAS DE 2º Y 3º ORDEN

DÍAS	Fechas	ESCUELAS	Comisiones	Fechas	ESCUELAS	Comisiones	Fechas	ESCUELAS	Comisiones	Fechas	ESCUELAS	Comisiones
Martes	1	La Uruca	A y B	8	Guadalupe	A y B	15	San Isidro	A y B	22	Alajuelita	A y B
		Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas	
Miércoles	2	La Uruca	A y B	9	Guadalupe	A y B	16	Sabanilla	A y B	23	Alajuelita	A y B
		Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas	
Jueves	3	San Sebastián	A y B	10	Mata Redonda	A y B	17	Sabanilla	A y B	24	Alajuelita	A y B
		Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas	
Viernes	4	San Pedro	A	11	San Vicente	A	18	San Juan	A	25	Curridabat	A
		Varones			Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas	
		San Pedro Niñas	B									
Sábado	5	San Pedro	A	12	San Vicente	A	19	San Juan	A	26	Curridabat	A
		Varones			Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas	
		San Pedro Niñas	B									
Domingo	6	San Pedro	A	13	San Vicente	A	20	San Juan	A	27	Curridabat	A
		Varones			Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas	
		Parasito Mixta	B									
Lunes	7	Guadalupe	A y B	14	San Isidro	A y B	21	San Gabriel	A y B	28	Ipís y Purrál Mixta	A y B
		Varones y niñas			Varones y niñas			Varones y niñas			Dos Ríos	
											Mata de Plátano Mixta	B

Horas de examen: de 8 á 10 a. m. y de 11 á 4 p. m.

Inspección Escolar de San José. Circuito I°

N. QUESADA

Inspección General de Enseñanza.—San José, 15 de octubre de 1898.

Aprobado,—B. CORRALES

Orden en que se verificarán los exámenes finales de 1898 en las escuelas del circuito 3° de la provincia de San José. Meses de noviembre y diciembre

D I A S	Fechas	ESCUELAS	Fechas	ESCUELAS	Fechas	ESCUELAS	Fechas	ESCUELAS	Fechas	ESCUELAS		
Martes.....	1	Desamparados varones	8	San Rafael varones	15	San Antonio varones	22	Aserri niñas	29	Viaje á San Pablo	6	Santa María niñas
Miércoles.....	2	Desamparados varones	9	San Rafael niñas	16	San Antonio niñas	23	Aserri niñas	30	San Pablo varones	7	Santa María niñas
Jueves.....	3	Desamparados varones	10	San Rafael niñas	17	Patarrá	24	Viaje á San Ignacio	1	San Pablo niñas	8	Regreso de Dota
Viernes.....	4	Desamparados niñas	11	San Juan de Dios varones	18	Aserri varones	25	San Ignacio varones	2	San Marcos varones		
Sábado.....	5	Desamparados niñas	12	San Juan de Dios niñas	19	Aserri varones	26	San Ignacio niñas	3	San Marcos niñas		
Domingo.....	6	Desamparados niñas	13	San Miguel varones	20	Aserri varones	27	El Rosario varones	4	Santa María varones		
Lunes.....	7	San Rafael varones	14	San Miguel niñas	21	Aserri niñas	28	El Rosario niñas	5	Santa María varones		

NOTA:—Habrá sólo una comisión que será integrada por un Presidente, un Secretario y un Delegado de la Junta de Educación respectiva. —Las horas de examen serán de 8 á 10½ a. m. y de 12 á 4 p. m.—En caso necesario la comisión puede ampliar estos espacios de tiempo.

Inspección Escolar del circuito 3°. —Desamparados, 14 de octubre de 1898.

RAMÓN YÉVENES

Inspección General de Enseñanza.—San José, 15 de octubre de 1898.

Aprobado,
B. CORRALES

LOTERIA
DEL
ASILO CHAPUI

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo centésimo cuadragésimo primero, verificado el día 16 de octubre de 1898, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Números	Valor
407.....	\$ 20
1748.....	100
1856.....	20
1958.....	50
2216.....	20
2301.....	20
2451.....	50
3148.....	20
4531.....	20
4541.....	20
4591.....	20
5463.....	20
6211.....	20
6978.....	20
7471.....	200
8099.....	20
8579.....	200
8860.....	20
9214.....	50
9237.....	20
9436.....	20
9477.....	20
9707.....	20
9920.....	20
10562.....	1,000
11446.....	20
11558 una acción ó	2,000
11686.....	20
11713.....	20

Números	Valor	Números	Valor
11822.....	\$ 20	20873.....	\$ 20
11990.....	20	20918.....	50
12017.....	50	20933.....	20
12032.....	20	21535.....	100
12237.....	20	21815.....	20
12698.....	20	22322.....	20
12872.....	500	22667.....	20
12979.....	20	22914.....	20
13930.....	20	23300.....	200
14060.....	20	23572.....	20
14387.....	500	24289.....	100
14827.....	100	24439.....	20
14949.....	20	24669.....	20
15034.....	20	25691.....	20
15107.....	100	26460.....	20
15318.....	50	26729.....	20
15763.....	20	26952.....	20
16377.....	100	27673.....	20
16520.....	50	28510.....	20
16836.....	20	28692.....	50
17410.....	200	28745.....	50
17724.....	20	29514.....	20
18023.....	20	29673.....	20
18095.....	20	29692.....	20
18287.....	20		
18426.....	20		
18693.....	20		
18954.....	20		
19288.....	50		
19328.....	20		
19535.....	20		
19794.....	20		
19964.....	50		
20661.....	20		
20662.....	20		
20663.....	20		
20664.....	20		
20665.....	20		
20666.....	4,000		
20667.....	20		
20668.....	20		
20669.....	20		
20670.....	20		
20671.....	20		

NOTA.—Además, todos los números terminados en 6, ó sea la última cifra del premio mayor, tiene cada uno dos pesos de premio.

Terminó.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Presidente ad hoc

JUAN W. VALENZUELA

PEDRO LORÍA

FRANCISCO SOLÓRZANO,
Alcalde 1º

MANUEL N. SÁENZ,
Inspector

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero

MARIANO MONTEALEGRE H.,
Srio.